

**REF.: AUTORIZA NO PAGO DE RENTAS DE ARRENDAMIENTO QUE INDICA**

**RESOLUCIÓN EXENTANº**

262

**SANTIAGO,**

**14 DIC 2020**

**VISTOS:**

La Ley N°21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L N° 35 de 2017; y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación Pública; la Resolución N° 07 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 2865 de 2004 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos;

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 18 de mayo de 2018, se suscribió el contrato entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4, y el contratista Felipe Andrés Fuentealba Torres, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], aprobado por Resolución Exenta N° 109 del 24 de mayo de 2018, según el motivo dispuesto en la Convocatoria Pública, publicada en el diario el Mercurio el día domingo, 24 de diciembre de 2017, denominada "Arriendo de Espacio para Café Literario Biblioteca Nacional", por una renta mensual de \$550.000.- (quinientos cincuenta mil pesos).

2.- Que, según el numeral cuarto del contrato suscrito, se establece un "plazo de vigencia de 24 meses contados a partir de la fecha del mismo" y, por consiguiente, se produce el término del contrato el 18 de mayo de 2020.

3.- Que, producto de las múltiples movilizaciones sociales ocurridas a partir del día viernes, 18 de octubre de 2019, la Biblioteca Nacional, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, suspendió la atención a público a partir de ese día hasta el 09 de diciembre de 2019, fecha en la cual se inició una reapertura progresiva del edificio atendiendo a usuarios en el horario de 09:30 hrs a 14:00 hrs, no obstante, volvió a suspender dicho servicio, a causa de la emergencia sanitaria decretada en el país debido al virus COVID-19, lo que se hizo efectivo a partir del 17 de marzo de 2020 hasta el 09 de noviembre de 2020, fecha en la cual se ha retomado parcialmente la atención a público.

4.- Que, mediante Memorandum N°061, de fecha 16 de septiembre del 2020, del Jefe del Departamento de Extensión Cultural de la Biblioteca Nacional, Don Marco Jiménez Gallardo, solicitó como unidad técnica a cargo del correcto funcionamiento del Café-librería "Almendra", la condonación de las deudas del canon de arriendo del local ubicado en la entrada de Moneda de la Biblioteca Nacional, debido a que el contratista se vio imposibilitado de abrir dicho local a público desde el 18 de octubre del 2019 por las movilizaciones sociales y, luego, a causa de la irrupción del virus COVID-19, ocasionando pérdidas monetarias importantes para el contratista hasta la fecha de término de contrato, el 17 de mayo de 2020.

5.- Que, el contratista Felipe Andrés Fuentealba Torres, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], mantiene una deuda por concepto de canon de arriendo del local ubicado en la entrada de Moneda de la Biblioteca Nacional, que abarca desde el viernes, 18 de octubre de 2019, a la fecha de término de contrato, el 17 de mayo de 2020, monto que asciende a la suma de \$3.850.000.- (tres millones ochocientos cincuenta mil pesos).

Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

6.- Que, debido a la situación fortuita señalada anteriormente, considerando la ejecución de buena fe de los contratos, se considera apropiado disponer el no pago de la deuda pendiente del canon de arriendo del espacio para el Café Literario Biblioteca Nacional, ya que el contratista no consiguió prestar adecuadamente los servicios por una causa mayor, que no le resulta imputable y, en el caso de que la Biblioteca Nacional, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, recibiera los cánones de arrendamiento de los meses en que no se logró prestar dicho servicio, implicaría un enriquecimiento sin causa por parte de esta institución.

**RESUELVO:**

1.- **APRUEBASE** el no pago de la deuda asociada al contrato " Arriendo de Espacio para Café Literario Biblioteca Nacional" suscrito entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000 -4, y el contratista Felipe Andrés Fuentealba Torres, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] que abarca desde el viernes, 18 de octubre de 2019 a la fecha de término de contrato, el 17 de mayo de 2020, monto que asciende a la suma de \$3.850.000.- (tres millones ochocientos cincuenta mil pesos), por las razones indicadas en la parte considerativa del presente acto.

2.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal de transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE  
POR ORDEN DEL DIRECTOR**



**PEDRO PABLO ZEGERS BLACHET  
DIRECTOR**

**BIBLIOTECA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

■■■■

■■■■

Subdirección de la Biblioteca Nacional.  
Depto. Gestión y Desarrollo Biblioteca Nacional.  
Unidad de Transparencia Institucional.